

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE DECEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) JOSE OLIVIO CUPACAN, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 13066645.

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Resolución No. 00001268
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	06/02/2026
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0.82.002-2023-0137
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA PARA NOTIFICAR	<u>JOSE OLIVIO CUPACAN</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no proceden recursos.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio lote 46 Vereda santander Tuquerres, Nariño 3177110714

Se hace constar que se remitió por medio de correo certificado, la citación del acto en mención la cual fue devuelto con la observación "No reclamado", por lo tanto, se procederá con la publicación del aviso en la cartelera de la seccional durante cinco (5) días hábiles y su publicación en la página web del ICA por el mismo termino, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al día siguiente de la des fijación del aviso.

Hecho en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de febrero de 2.026



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia

**RESOLUCIÓN No.00001268
(06/02/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.002-2023-0137,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS OLIVIO CUPACAN IDENTIFICADO
(A) CON C.C. NO. 13066645"**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **JESUS OLIVIO CUPACAN OLIVA** identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 13.066.645, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 6896 de 2016, Resolución No. 93206 de 2021.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.002-2023-0137** se formuló cargos en contra del señor **JESUS OLIVIO CUPACAN OLIVA**, mediante acto No. 217 del primero (01) de diciembre de 2023.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 24 de noviembre de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Reporte de contravención (Forma 3-244 V.2) del 24 de noviembre de 2022, levantado por el funcionario del Instituto Colombiano Agropecuario. (1 Folio)
- Acta de incautación de elementos varios de Policía Nacional del 24/11/2022. (1 Folio)
- Guía de Movilización Interna (GSMI) No. 022-0788004528. (1 Folio)

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 24 de noviembre de 2022, por

**RESOLUCIÓN No.00001268
(06/02/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.002-2023-0137,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS OLIVIO CUPACAN IDENTIFICADO
(A) CON C.C. NO. 13066645"**

tratarse de la fecha en la que se reportó el Informe técnico- Reporte- Inicio proceso Administrativo Sancionatorio.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82.002-2023-0137** adelantado en contra del señor **JESUS OLIVIO CUPACAN** identificado (a) CON C.C. NO. 13066645, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 6896 de 2016, Resolución No. 93206 de 2021.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82.002-2023-0137**, adelantado en contra del señor, **JESUS OLIVIO CUPACAN**, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los seis (06) días de febrero de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda.

RESOLUCIÓN No.

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.002-2023-0137,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS OLIVIO CUPACAN IDENTIFICADO
(A) CON C.C. NO. 13066645"**
